CONTRATO PR / DL N° 077 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TISCA S.R.L.,** con RUC N° 80024262-9, domiciliada en De los Carreteros casi Avda. Defensores del Chaco, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **GILDA BEATRIZ RIVEROS MARTINEZ**, con C.I. N° 1.232.698, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN SMAR",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN SMAR"***, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.706.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / DL N° 132/20 del 29 de junio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Marca	Procedencia	Precio unitario en G. (IVA incluido)	Precio total en G. (IVA incluido)
1	POSICIONADOR ELECTRONEUMATICO LINEAL	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	12.250.000	24.500.000
2	POSICIONADOR ELECTRONEUMATICO ROTATIVO	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	12.000.000	24.000.000
3	REPUESTO - P/N 400-1334	Unidad	Unidad	5	SMAR	BRASIL	3.300.000	16.500.000
4	REPUESTO - P/N 400-1321 - HO/PO/SO	Unidad	Unidad	10	SMAR	BRASIL	605.000	6.050.000
5	REPUESTO - P/N 400-1319 - HO/PO/SO/RO	Unidad	Unidad	5	SMAR	BRASIL	365.000	1.825.000

COPIA DE ORIGINAL
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

TISCA S.R.L.

CONTRATO PR / DL Nº 077 /20

6	P/N 101B3403	Unidad	Unidad	6	SMAR	BRASIL	870.000	5.220.000
7	PROCESADOR LOGICO PROGRAMABLE SMAR	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	24.425.000	48.850.000
8	CONVERTIDOR DE SEÑAL SMAR PARA SERIAL	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	20.535.000	41.070.000
9	PROCESADOR LOGICO PROGRAMABLE SMAR, REDUNDANTE	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	18.030.000	36.060.000
10	REMOTO SMAR I/O	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	8.165.000	16.330.000
11	MODULO DE MEDICION DE TEMPERATURA	Unidad	Unidad	8	SMAR	BRASIL	6.980.000	55.840.000
12	TRANSMISOR DE PRESION DIFERENCIAL D3	Unidad	Unidad	1	SMAR	BRASIL	11.015.000	11.015.000
13	TRANSMISOR DE PRESION MANOMETRICA M1	Unidad	Unidad	1	SMAR	BRASIL	11.300.000	11.300.000
14	TRANSMISOR DE PRESION DIFERENCIAL D2	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	11.015.000	22.030.000
15	TRANSMISOR DE PRESION MANOMETRICA M4	Unidad	Unidad	1	SMAR	BRASIL	11.300.000	11.300.000
16	REPUESTO - P/N 204-0301 - D2-1-CO/SO	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	4.890.000	9.780.000
17	Fuente de alimentación eléctrica	Unidad	Unidad	3	SMAR	BRASIL	4.155.000	12.465.000
18	Cable flat	Unidad	Unidad	3	SMAR	BRASIL	300.000	900.000
19	Rack CON 4 SLOTS	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	2.150.000	4.300.000
20	MODULO CON ENTRADA 24VDC	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	2.220.000	4.440.000
21	MODULO LC700	Unidad	Unidad	3	SMAR	BRASIL	4.925.000	14.775.000
22	MODULO LC700	Unidad	Unidad	1	SMAR	BRASIL	6.980.000	6.980.000
23	CONVERTIDOR CORRIENTE/VOLTAJE	Unidad	Unidad	2	SMAR	BRASIL	1.795.000	3.590.000
24	DISTRIBUIDOR DE SEÑAL	Unidad	Unidad	1	SMAR	BRASIL	2.820.000	2.820.000
TOTAL IVA INCLUIDO EN GUARANÍES								391.940.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos noventa y un millones novecientos cuarenta mil (G. 391.940.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e

TISCA S.R.L.

CONTRATO PR / DL N° 077/20

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** de monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de julio del año 2020.

GILDA BEATRIZ RIVEROS MARTINEZ
PROVEEDOR
TISCA S.R.L.

TISCA S.R.L.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR